

**CONTRATO N° 073-2007**

**ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y COMODATO CELEBRADO ENTRE INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y ANTES COXGAS S.A. DE C.V. AHORA INFRA DE HONDURAS S.A. DE C.V. EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2007.**

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y R.T.N. N°08019003249605 del IHSS quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **ERNESTO BENJAMIN ESTRADA ABARCA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0890-1988-00780, con R.T.N. N°08091988007802 y con residencia en la ciudad de San Pedro Sula Depto. de Cortes, con facultades suficientes para suscribir este tipo de contrato conforme al poder otorgado mediante Instrumento N° 24 de fecha 4 de marzo de 2008 inscrito bajo el No 71 del Tomo 542 en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil; del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán de fecha 27 de marzo de 2008 antes **COXGAS S.A. de C.V. ahora INFRA DE HONDURAS S.A. de C.V.** modificación de nombre inscrita bajo el numero 88 tomo 566 del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula Departamento de Cortes en fecha 26 de septiembre de 2008 con RTN de la empresa 019995158356 y quien par efectos de este Adendum se denominara "**EL PROVEEDOR**" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y COMODATO CELEBRADO ENTRE INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y ANTES COXGAS S.A. DE C.V. AHORA INFRA DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°885/27-12-2016 de fecha 27 de Diciembre del 2016, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y COMODATO CELEBRADO ENTRE INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y ANTES COXGAS S.A. DE C.V. AHORA INFRA DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, por lo que se modifica la cláusula por un período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicio que serán prestados en el Hospital de Especialidades, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, en el Municipio del Distrito Central y el Hospital Regional del Norte, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, prestados en el Hospital de la Clínica de Villanueva, Departamento de Cortés; Memorando No.2608-SGP/IHSS de fecha 20 de Diciembre del 2016, de la disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto 35260; por lo que se modifica la cláusula **SEPTIMA** la cual se leerá de la siguiente manera **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el Señor **ERNESTO BENJAMIN ESTRADA ABARCA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de Enero del dos mil diecisiete.

  
**DR. RICHARD ZABLAH ASFURA**  
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS

  
**ERNESTO BENJAMIN ESTRADA ABARCA**  
INFRA DE HONDURAS S.A. DE C.V.

 **INFRA DE HONDURAS**  
S. A. DE C. V.

CC: Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Hospital de Especialidades  
Archivo